

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 14 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA PROFESORA NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el Literal i) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora de carrera de tiempo completo, **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**, C.C. No. 49.606.390, adscrita al Programa de Lenguas Modernas de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación de la Universidad Popular del Cesar, solicitó Comisión de Estudios parcialmente remunerada, con exclusión de la carga académica durante treinta y seis (36) meses a partir del inicio del periodo académico de 2020 para continuar y terminar el Doctorado en Literatura y Estudios Críticos, en la Universidad Nacional de Rosario (Provincia de Santa Fe, República de Argentina).

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, en sesión del 21 de Octubre de 2019 otorgó concepto favorable a solicitud para el estudio de Doctorado con una descarga total de sus funciones profesoriales para la realización de dichos estudios de la docente **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**.

Que el Consejo Académico en sesión del 13 de Noviembre de 2019, analizó que la solicitud de la docente mencionada en los anteriores considerandos, solicitándole a la Jefe de la Oficina de planeación y Desarrollo Universitario, que contemple para el presupuesto del 2020, el apoyo a la docente que está haciendo el doctorado, ya que ello conlleva a la búsqueda del fortalecimiento y crecimiento de la academia.

Que la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, certificó “Que para la vigencia 2020, se incluirán en el proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior Universitario para su estudio y aprobación, los valores aquí descritos, sobre el valor anual proyectado de los emolumentos salariales y prestacionales, necesarios para atender la comisión de estudios solicitada por los docentes...”.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión de Desarrollo Humano presentó el 25 de marzo de 2020, proyección de cálculo del valor para la comisión de estudios de la docente **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**.

Que la Directora del Departamento de Lenguas Modernas mediante oficio de fecha 21 de Febrero de 2020, certificó que el Departamento de Lenguas Modernas cuenta con docentes ocasionales de tiempo completo y catedráticos con la formación académica y la experiencia laboral y docente, para asumir las asignaturas que imparte la docente **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**, ID309- Literatura colombiana I; ID331- Literatura colombiana II; ID314- Literatura latinoamericana I; ID318- Literatura latinoamericana II; ID321- Literatura española de la Facultad de Ciencias Básicas y Educación.

Que el parágrafo 2 del Artículo 12 del Acuerdo 056 de 2005 establece: ...”En los casos de comisión remunerada o parcialmente remunerada el docente será excluido de la carga académica mientras dure la comisión...”.

Que el Consejo Académico en la sesión del 13 de Noviembre de 2019, acordó avalar la solicitud para estudios de Doctorado en Literatura y Estudios Críticos con descarga total de las funciones profesoriales de la docente de carrera y de tiempo completo, **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**, durante el término de treinta y seis (36) meses a partir del inicio del periodo académico de 2020 y pasa a estudio y decisión del Consejo Superior Universitario.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 14 DE MAYO DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMISIÓN DE ESTUDIOS PARCIALMENTE REMUNERADA A LA PROFESORA NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 27 de enero de 2020, con base en los documentos allegados por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas y Educación, el Consejo Académico y las áreas administrativas competentes, respectivamente, en armonía con las disposiciones que reglamentan las comisiones de estudio en la Universidad Popular del Cesar, como son el Art. 20 literal i del Estatuto General y el Art. 19 del Acuerdo No. 056 de 2005, analizó el otorgamiento de la Comisión de Estudios a la docente enunciada en los considerandos anteriores.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a partir del inicio del periodo académico de 2020-1, durante treinta y seis (36) meses la Comisión de Estudios **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49.606.390, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad Popular del Cesar, adscrita a la Facultad de Ciencias Básicas y Educación en el Programa de Lenguas Modernas, para terminar el Doctorado en Literatura y Estudios Críticos en la, que cursa en la Universidad Nacional de Rosario (Provincia de Santa Fe, República de Argentina).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar que sea descargada totalmente (100%) de las funciones profesoriales, a la docente de carrera **NELLYS ESTHER MONTENEGRO DE LA HOZ**, durante el término de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La comisionada se compromete a darle cumplimiento a todo lo reglado en el Acuerdo No. 056 de 2005 y Art. 20 literal i del Estatuto General, Acuerdo No. 001 de 1994, con relación a sus obligaciones y deberes con la Universidad Popular del Cesar en desarrollo de los estudios señalados.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2020


DIANA MARCELA DURÁN MURIEL
Presidente


RAÚL ADOLFO GUTIÉRREZ MAYA
Secretario General